



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm 001 0826 Características 112 8:3:16

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	1º de Marzo de 1989	4849
-----------	------------------------	---------------------	------

No. 424

DENUNCIA DE TERRENO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO., MEX.

ANICASIO VELUETA DAMASCO, mayor de edad con domicilio en la calle Plutarco Elias Calles S/N de la Villa Playas del Rosario del Mpio. del Centro, Tabasco, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 317.51 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 29.40 Mts., con calle Plutarco Elias Calles.
Al Sur: 16.50 Mts., con el Sr. Leocadio Méndez.

Al Este: 32.00 Mts., con el Sr. Concepción Miranda Damasco.

Al Oeste: 19.30 Mts. con el Sr. José Velueta Damasco.
Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fondo legal.

Villahermosa, Tabasco a 17 de Febrero de 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. FLORES HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

No. 425

DENUNCIA DE TERRENO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

ELIAS SANTOS HERNANDEZ, Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Soyataco, perteneciente a este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 15 de julio de 1987 y signado por la misma, ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio, constante de una superficie de 404.25 metros cuadrados que dice poseer en calidad de dueño desde hace varios años en forma pacífica, continua y Pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 36.80 M., con Emilio Ocaña Jiménez
Al Sur: 36.80 M., con Calle Sin Nombre
Al Este: 12.08 M., con Carretera a Jalpa y Calle Sin Nombre
Al Oeste: 10.70 M., con Concepción Pérez Trinidad

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que la persona o personas que se consideren con derechos a deducirlo pasen en término de 8 días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros

Municipales de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tabasco 30 de Enero de 1989

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO

No. 293
DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE JALPA DE MENDEZ TABASCO.**

CANDELARIO TRIANO LOPEZ Y MA. DEL CARMEN ALEJANDRO HERNANDEZ, Mayores de edad con domicilio en la calle Allende No. 18 de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 4 de Septiembre de 1987, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de una superficie de 112.69 Metros Cuadrados que dice poseer en calidad de dueños desde hace varios años en Forma Pacífica, continua y Pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 4.19 M2., con José López Madrigal.
 Al Sur, 4.79 M2., con Calle Allende.
 Al Este, 25.40 M2., con Francisco Triano López y Trinidad López González.
 Al Oeste, 25.20 M2., con Armando Silván Solís y Sebastián Triano López.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de 8 días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo.

Jalpa de Méndez, Tab., a 25 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. LENIN MEDINA RUIZ.

EL SRJO. DEL H. AYUNTAMIENTO
 LIC. JOSE E. ESPONDA HERNANDEZ.

1-2-3

No. 434
DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. MARTHA ELENA CAMPOS ZUMAYA
 DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 34/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por ROBERTO RUIZ MORA, en contra de usted, con fecha veinte de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Por presentado ROBERTO RUIZ MORA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en Copias Certificadas de las Actas de Matrimonio celebrado entre ROBERTO RUIZ MORA y MARTHA ELENA CAMPOS ZUMAYA, de Nacimiento de RICARDO RUIZ CAMPOS, recibo de arrendamiento número 22, constancia expedida por Wilfrido Robledo Madrid, Capitán de Fragata C.G.D. H. Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de MARTHA ELENA CAMPOS ZUMAYA, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266; 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil en con-

cordancia con los artículos 1º, 24, 29, 44, 94, 142, 156 fracción XII, 254 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que MARTHA ELENA CAMPOS ZUMAYA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su

contestación advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Requírase a la demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsiguientes les surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

El promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho de la calle Hidalgo Número 106 de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al Licenciado en Derecho HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR y pasante de Licenciado en Derecho RENE HERNANDEZ MORALES.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.....

Lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano JOSE DE LA CRUZ CRUZ, que autoriza y da fe.....
 ----- Dos firmas ilegibles. - Rúbricas. - Este acuerdo se publicó en la lista del día 20 de Enero de 1989. Quedó inscrito bajo el número 34/989 del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. - Conste. - Una firma ilegible. - Rúbrica.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días: expido el presente edicto constante de una foja útil, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
 C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

1-2-3

INFORMACION ADPERPETUAM

No. 419

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 426/988, relativo a Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Martha Bello Vda. de Marcial, con fecha veintisiete de septiembre del año próximo pasado, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

AUTO DE INICIO.— Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, Septiembre veintisiete de mil novecientos Ochenta y ocho.— **VISTOS:** por presentada Martha Bello Vda. de Marcial, por su propio derecho, señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número tres ubicada en la calle Simón Bolívar de la colonia San Silverio de esta ciudad, autorizando para que las oiga y reciba a los CC. Lics. Julián Álvarez Ramos y Felipa Neri Marcial Bello, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener sobre un predio urbano ubicado en la esquina formada por las calles Reforma, Simón Bolívar y Calle Sin Nombre de la Colonia San Silverio de esta ciudad con una superficie de 500 M2, con las siguientes

medidas y colindancias: al Norte 50.00 metros con la calle Simón Bolívar; al Sur 50.00 metros, con el señor Fidel Angeles Marin, al este 10.00 metros con la calle Reforma y al Oeste 10.00 metros, con la calle Sin Nombre, de conformidad con los artículos 2933, 2934, 2935, y demás relativos del Código Civil en vigor, 904, 905, 906, 907, 908, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de de Gobierno, dese aviso de su inicio a la Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para su intervención legal. Para que sea recibida la información testimonial a cargo de los señores Basilio Hernández Alejandro, Roberto Rodríguez Morillo y Delfidio de la Cruz Hernández, deberá darse amplia publicación por medio de la prensa a través de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fijándose avisos por medio del Actuario en los lugares visibles de este Juzgado, los más concurridos y de la ubicación del predio materia de las presentes diligencias. En su oportunidad dese al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco,

la intervención que le compete. Por otra parte, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, a efectos de que se sirva informar a este Juzgado si el predio en cuestión se encuentra comprendido o no dentro del fundo legal del Municipio, transcribiéndose a dicho oficio las características del predio que proporciona la actora en su escrito inicial. Notifíquese personalmente. Lo acordado, manda y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. Valentín Vázquez Díaz, Secretario Judicial que certifica y da fe. Al calce. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Valentín Vázquez Díaz

2-3

No. 433

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA DEL CARMEN GUZMAN RIVERA
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 301/988, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO promoviendo en su contra por Julio César Pérez Sánchez, con fecha dos de Junio del presente año, se dictó un auto de inicio que literalmente dice:

... **JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.** Por presentado Julio César Pérez Sánchez con su escrito de cuenta exhibiendo certificado de domicilio a nombre de María del Carmen Guzmán Rivera expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, acta de matrimonio celebrado entre Julio César Pérez Sánchez y María del Carmen Guzmán Rivera, signada por el Oficial número (1) uno del Registro Civil de las personas de esta ciudad y copia simples al carbón que acompaña, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de María del Carmen Guzmán Rivera, de domicilio ignorado, demandándole las siguientes prestaciones: a).— El Divorcio Necesario por la Causal que más adelante señalaré. b).— La terminación de la Sociedad Conyugal ya que bajo este régi-

men contrajimos Matrimonio Civil, y como consecuencia de tal terminación la liquidación de dicha sociedad conyugal en caso de existir algún bien fuere motivo para esto. c).— Las demás consecuencias inherentes al matrimonio. d).— El pago de los gastos y costos que ocasionen en el presente Juicio. e).— No omito manifestar que durante nuestro matrimonio no procreamos ningún hijo, en el tiempo que estuvimos viviendo unidos, aunque después la demanda abandonó el domicilio conyugal establecido, ignorando el paradero de mi esposa. Fórmese expediente regístrese, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil, 1, 44, 155 fracción XII, 254, 255, 284 y relativos del de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, dese entrada en la vía y forma propuesta; apareciendo en el escrito de Demanda del actor que éste manifiesta que su esposa María del Carmen Guzmán Rivera es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil invocado, hagásele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las co-

pias del traslado ante la secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr en término de NUEVE DIAS, para que conteste la Demanda. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en la calle Miguel Hidalgo y Nicolas Bravo de esta Ciudad y autoriza para que en su nombre las reciba la ciudadana Clara Amelia Cruz Gutiérrez. Notifíquese personalmente al actor y como está ordenado a la demandada y cúmplase. Así, lo prové, manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Carlos Edén Ramírez Carballo, que certifica y da fe. Dos firmas...

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los dieciséis días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

C. Carlos Edén Ramírez Carballo

2—3

No. 435

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. DORA MARIA MACARIO RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 02/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARIO ALBERTO CONTRERAS BERRERA, en contra de DORA MARIA MACARIO RODRIGUEZ, con fecha dos de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Visto el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

1.º.- Como lo solicita WILFIDO ARCEO SIMA, Mandatario Judicial de la parte actora en su escrito de cuenta, y con base al cómputo formulado por la Secretaría, con fundamento

en los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara concluido en rebeldía a la C. DORA MARIA MACARIO RODRIGUEZ, en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda surtiéndole efectos por los estrados del Juzgado y así como las subsecuentes y aun las de carácter personal.

2.º.- Se ordena abrir a prueba el presente Juicio, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 618 de la Ley Adjetiva antes invocada. Publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expídase los edictos correspondientes para su publicación.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, Juez Primero Familiar del Distrito

Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano JOSE DE LA CRUZ CRUZ, quien autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Este acuerdo se publicó en la lista del día dos de Febrero de 1989.- Conste.- Una firma.

Lo que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en vía de notificación conforme lo ordena el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

1-2

No. 436

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

JOSEFINA LOPEZ ZAPATA, mayor de edad, con domicilio en la Calle Revolución Int. 241 de la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, con una superficie de 183.68 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 1.00 Mts., con Calle Revolución y 5.00 Mts., con Hnos. Basar Torres.

Al Sur, 7.10 Mts., con terreno municipal

Al Este, 26.90 Mts., con Callejón de Acceso

Al Oeste, 18.40 Mts., con Tránsito Martínez Alcudia.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días; por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 28 de Febrero de 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-2-3

No. 423

CANCELACION DE HIPOTECA**C. RODOLFO IGNACIO GONZALEZ JURADO.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el Expediente Civil numero 67/982 Bis, relativo a la CANCELACION DE HIPOTECA, promovido por Miguel Enrique Gómez Hernández en contra de Rodolfo Ignacio González Jurado, con fecha (12) Doce de Marzo de (1988) Mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un Acuerdo, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA TABASCO A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos, se Acuerda.- UNICO. En virtud de que el actor Miguel Enrique Gómez Hernández fue requerido en el auto de admisión de fecha Diecisiete de Diciembre del año próximo pasado, para que acreditara fehacientemente que el demandado Rodolfo Ignacio González Jurado, es de domicilio ignorado; el Actor Miguel Enrique Gómez Hernández, exhibió una constancia expedida por el C. Lorenzo Agustín Salas Casas, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de la Ciudad de Teapa, Tabasco, en donde acredita que el demandado Rodolfo, es de domicilio ignorado por ende y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 2850 Fracción II del Código Civil vigente en la Entidad Federativa, y además con fundamento en los numerales 121 Fracción II, 405, 414 y 442

del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por presentado al C. Miguel Enrique Gómez Hernández con su escrito de fecha Diecinueve de Octubre del año próximo pasado y documentos que acompaña al mismo, promoviendo en la VIA INCIDENTAL CANCELACION DE HIPOTECA, en contra del C. Rodolfo Ignacio González Jurado, y con apoyo en los preceptos legales anteriormente aludidos, se da entrada al presente incidente, como el demandado es persona de domicilio ignorado se ordena emplazar al demandado el presente proveído por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el PERIODICO OFICIAL y en el Diario Rumbo Nuevo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que pase ante este Juzgado, a recoger las copias simples del escrito Incidenta en un término de quince días que empezará a contar a partir de la última publicación del Edicto ordenado, asimismo se le hace saber al demandado Rodolfo Ignacio González Jurado, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad y autorizar persona para recibir citas y notificaciones y en caso de no hacerlo las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, hágasele saber al demandado que en caso de no dar contestación al escrito Incidenta dentro del término concedido se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por el actor.- Notifíquese y

Cumplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Cecilio Hernández Vázquez, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado José del Carmen Mendoza Jiménez, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario Rumbo Nuevo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que expido el presente Edicto, a los (25) Veinticinco días del mes de Abril del año de Mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. José del Carmen Mendoza Jiménez

-2-3

No. 426

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. GLORIA PATRICIA AVILA FLORES.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 560/988, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por ROBERTO ARELLANO CUEVAS en contra de GLORIA PATRICIA AVILA FLORES, con fecha diez de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Visto el escrito con que da cuenta la Secretaria, se acuerda.- 1/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 132, 265, y 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara a la demanda GLORIA PATRICIA AVILA FLORES presuntamente confesa de los hechos de la demanda, en virtud de no haber dado contestación a la misma dentro del término establecido por la ley, por lo que se declara

perdido su derecho para hacerlo y como lo solicita el actor, se declara a la citada demandada en REBELDIA; en consecuencia, no se volverá a practicar ninguna diligencia en su búsqueda y las resoluciones le surtirán efectos por los estrados del juzgado, aun las de carácter personal. 2/o.- En base a las disposiciones de los artículos 121 fracción II, 284 y 618 del Código Procesal citado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS FATALES que empezará a correr al día siguiente de que se notifique este proveído, del que se ordena expedir EDICTOS para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de notificar a la demandada.- Notifíquese por estrados. Cumplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SO' ORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de Acuerdos Licenciada Aleyda Rodríguez Cupil, que certifica y da fe.... Al calce dos firmas ilegibles.-

Rúbricas.

Para su publicación por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente, constante de (1) una foja útil, a los (15) quince días del mes de febrero del año de (1989) mil novecientos ochenta y nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL

-2

No. 415

INFORMACION ADPERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E:

En el Expediente Civil número 336/988, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. Magdalena Gómez Jiménez, con fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentada a la C. Magdalena Gómez Jiménez, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el C. Licenciado Lorenzo Arturo Jesús Mendoza de fecha ocho de octubre del presente año, original del plano del predio urbano ubicado en calle Rayón de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad de Magdalena Gómez Jiménez, copia al carbón de la nueva inscripción de la manifestación catastral de fecha veintiuno de noviembre del año actual y recibo oficial número 37767 de fecha noviembre del año en curso expedido por la Tesorería Municipal, designando para oír y recibir notificaciones aun las de carácter personal al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con despacho en el predio número 411 de esta misma localidad, así mismo autorizándolo para que tome apuntes del expediente cuantas veces así lo desee, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Informa-

ción Ad-perpetuam, con el objeto de acreditar legalmente los derechos de posesión que tiene y viene disfrutando de un predio urbano ubicado en la calle Rayón sin número de esta ciudad, con superficie de: 156.00 Mts. cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, mide 26.00 Mts. con Luisa Pérez Evia, al Sur, mide 26.00 Mts. con Carmen Gómez Trejo, al Este, mide 6.00 Mts. con Luisa Pérez Evia y al Oeste, mide 6.00 Mts. con calle Rayón, del cual acompaña anexo el plano respectivo, SE ACUERDA: PRIMERO.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO.— Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior

se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaria de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 336/988, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., diciembre 15 de 1988.
A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL

C. María Cristina Fojaco Lugo

3

No. 416

INFORMACION ADPERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E:

En el expediente civil número 337/988, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. Manuela Hernández Morales, con fecha trece de diciembre del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentada a la C. Manuela Hernández Morales, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo de inscripción de fecha ocho de agosto del presente año expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el C. Licenciado Lorenzo Arturo Jesús Mendoza, original del plano de un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez de esta ciudad, propiedad de Manuela Hernández Morales, copia al carbón de la manifestación catastral de fecha veintiocho de septiembre del año actual y recibo oficial número 37482 de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho expedido por la Tesorería Municipal, designando para oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con despacho en el predio número 411 de la calle Francisco I. Madero de esta ciudad, así mismo autorizándolo para que tome apuntes del expediente cuantas veces así lo desee, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS

DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la única finalidad de acreditar la posesión que tiene del predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez número 107 de la Col. Jacobo Nazar de esta Ciudad, con superficie de: 842.45 M2. y que se localiza dentro de los linderos y medidas siguientes: al Norte, 57.50 Mts. con Rosario Guillén López, al Sur, 58.70 Mts. con Manuel de la Cruz, al Este 14.50 Mts. con Antonio de la Cruz, y al Oeste, 14.50 Mts. con calle Gregorio Méndez y del cual acompaña anexo el plano correspondiente, SE ACUERDA: PRIMERO.— Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO.— Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá res-

pecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaria de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 337/988, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., diciembre 15 de 1988.
A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL

C. María Cristina Fojaco Lugo.

3

No. 413

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

C. GUADALUPE DIAZ CORNELIO.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 30/989, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. Yolanda Pascual Falcón, en contra de usted, con fecha nueve de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

“... Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— Vistos; la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO:— Por presentada la C. Yolanda Pascual Falcón, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo el señor Guadalupe Díaz Cornelio, de quien se ignora su domicilio y a quien demanda además el pago de los daños y perjuicios, gastos y costas que ocasione este juicio, fundando su demanda en la causal prevista por la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado; al efecto y con fundamento en los artículos 10., 142, 143, 155 fracción IV, 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese y dése aviso de inicio a la H. Su-

perioridad. SEGUNDO:— Estando demostrado con la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública de esta localidad que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, se le manda a emplazar por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de sesenta días contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de la demanda las cuales quedarán a su disposición en la Segunda Secretaría de este Tribunal y producir su contestación dentro de los NUEVE DIAS siguientes; prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la actora, debiendo señalar domicilio y persona autorizada en esta ciudad para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores aun las personales le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 103 de la calle Plaza de la Constitución de

esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aun las de carácter personal al C. Licenciado José Jesús Pascual Falcón. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe...”

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SRIO. JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. Manuel Alberto López Pérez.

3

No. 417

INFORMACION ADPERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 141/988, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. Natanael Rodríguez Ovando, con fecha veinte de mayo del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentado al C. Natanael Rodríguez Ovando, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Mendoza Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete; constancia expedida por el C. Sebastián Aguilar Sánchez Delegado Municipal de la Ranchería Carrillo Puerto Sur, perteneciente a este Municipio de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y siete, constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública y Tto. Municipal Cap. 1ro. Armando Madrigal Sandoval de fecha diecinueve de abril del presente año, constancia de no adeudo expedida por el Director de Finanzas Municipales el C.P. Víctor de la Cruz López, de fecha veintitrés de abril del año actual, copia fotostática de la Manifestación Catastral de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, original del acta de defunción de Valentina Junco Ovando de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, original del acta de nacimiento de Natanael Rodríguez Ovando, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, copia al carbón del acta de defunción de Efraín Rodríguez Junco de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, recibo oficial número 34137 de

fecha nueve de marzo del año que discurre y original del plano del predio rústico “Los Orejones” propiedad del señor Natanael Rodríguez Ovando ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Sur perteneciente a este Municipio, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Departamento Jurídico del H. Ayuntamiento en la calle Juárez y Aldama de esta Ciudad y autorizando para que a su nombre y representación las oigan y reciban la C. Paula Carrillo Tullido y María Santa Ana Hernández Reyes, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que tiene sobre el predio Urbano ubicado en la Ranchería Carrillo Puerto Sur, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de: 2-00-04 y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, 145.00 Mts. con Salvadora Rodríguez Ovando, al Sur, 144.50 Mts. con Dolores García Gómez, al Este, 127.40 con Manuel Cuevas Rodríguez y al Oeste, 149.00 Mts. con Camino Vecinal, según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo SE ACUERDA: PRIMERO.— Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904 fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO.— Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado

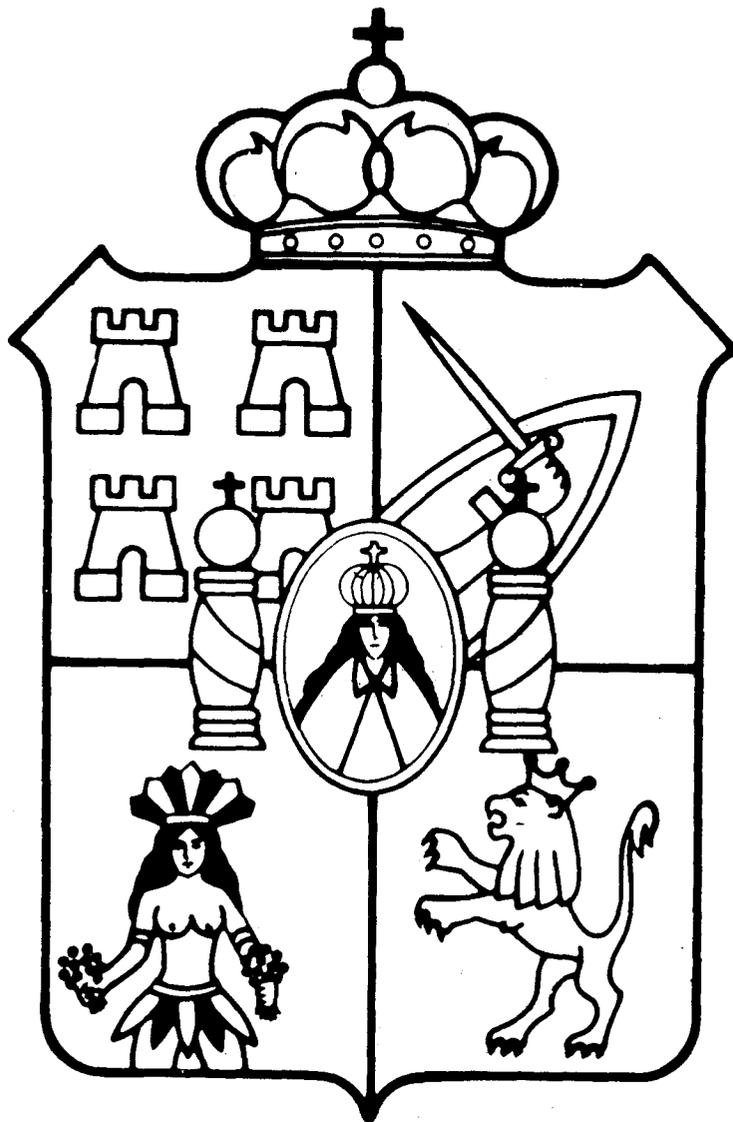
y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el C. licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 141/988, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa, mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., junio 13 de 1988.
A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. María Cristina Fojaco Lugo.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.